

Instituto del Café de Costa Rica

Gerencia de Administración y Finanzas



Plan Operativo Anual FONECAFE

Periodo 16-17

INDICE

1.0. ANTECEDENTES.....	- 3 -																						
<table><tr><td>GENERALES.....</td><td>- 3 -</td></tr><tr><td>BONOS A PAGAR.....</td><td>- 3 -</td></tr><tr><td>DEUDA MINISTERIO DE HACIENDA.....</td><td>- 4 -</td></tr><tr><td>RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....</td><td>- 4 -</td></tr><tr><td>PERÍODO ECONÓMICO.....</td><td>- 4 -</td></tr><tr><td>EXCEDENTES.....</td><td>- 4 -</td></tr><tr><td>CONTRIBUCIÓN CAFETALERA.....</td><td>- 5 -</td></tr><tr><td>REGULACIONES DE FONECAFE.....</td><td>- 7 -</td></tr><tr><td>ENTIDADES RELACIONADAS:.....</td><td>- 8 -</td></tr></table>		GENERALES.....	- 3 -	BONOS A PAGAR.....	- 3 -	DEUDA MINISTERIO DE HACIENDA.....	- 4 -	RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	- 4 -	PERÍODO ECONÓMICO.....	- 4 -	EXCEDENTES.....	- 4 -	CONTRIBUCIÓN CAFETALERA.....	- 5 -	REGULACIONES DE FONECAFE.....	- 7 -	ENTIDADES RELACIONADAS:.....	- 8 -				
GENERALES.....	- 3 -																						
BONOS A PAGAR.....	- 3 -																						
DEUDA MINISTERIO DE HACIENDA.....	- 4 -																						
RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	- 4 -																						
PERÍODO ECONÓMICO.....	- 4 -																						
EXCEDENTES.....	- 4 -																						
CONTRIBUCIÓN CAFETALERA.....	- 5 -																						
REGULACIONES DE FONECAFE.....	- 7 -																						
ENTIDADES RELACIONADAS:.....	- 8 -																						
1.1 MISIÓN:.....	- 8 -																						
1.2 OBJETIVO GENERAL:.....	- 8 -																						
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	- 8 -																						
<table><tr><td>PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL ESTA GERENCIA SE HA PROPUESTO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....</td><td>- 8 -</td></tr></table>		PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL ESTA GERENCIA SE HA PROPUESTO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	- 8 -																				
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL ESTA GERENCIA SE HA PROPUESTO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	- 8 -																						
1.4 ESTRATEGIA DE EJECUCION.....	- 9 -																						
1.5 LABORES A DESARROLLAR EN FONECAFE.....	- 9 -																						
<table><tr><td>PLAN NACIONAL DE RENOVACIÓN DE CAFETALES.....</td><td>- 11 -</td></tr><tr><td><i>Objetivo General</i>.....</td><td>- 11 -</td></tr><tr><td><i>Objetivos Específicos</i>.....</td><td>- 11 -</td></tr></table>		PLAN NACIONAL DE RENOVACIÓN DE CAFETALES.....	- 11 -	<i>Objetivo General</i>	- 11 -	<i>Objetivos Específicos</i>	- 11 -																
PLAN NACIONAL DE RENOVACIÓN DE CAFETALES.....	- 11 -																						
<i>Objetivo General</i>	- 11 -																						
<i>Objetivos Específicos</i>	- 11 -																						
<table><tr><td>CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....</td><td>- 12 -</td></tr><tr><td><i>De las partes</i>.....</td><td>- 12 -</td></tr><tr><td><i>Obligaciones De La Presidencia De La República</i>.....</td><td>- 12 -</td></tr><tr><td><i>Obligaciones Del BNCR</i>.....</td><td>- 12 -</td></tr><tr><td><i>Obligaciones del MAG</i>.....</td><td>- 13 -</td></tr><tr><td><i>Obligaciones del Fideicomiso MAG-PIPA/FINADE</i>.....</td><td>- 13 -</td></tr><tr><td><i>Obligaciones del ICAFE</i>.....</td><td>- 14 -</td></tr><tr><td><i>Coordinación y Fiscalización</i>.....</td><td>- 14 -</td></tr><tr><td><i>Vigencia</i>.....</td><td>- 14 -</td></tr><tr><td><i>Meta</i>.....</td><td>- 14 -</td></tr><tr><td><i>Presupuesto</i>.....</td><td>- 15 -</td></tr></table>		CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....	- 12 -	<i>De las partes</i>	- 12 -	<i>Obligaciones De La Presidencia De La República</i>	- 12 -	<i>Obligaciones Del BNCR</i>	- 12 -	<i>Obligaciones del MAG</i>	- 13 -	<i>Obligaciones del Fideicomiso MAG-PIPA/FINADE</i>	- 13 -	<i>Obligaciones del ICAFE</i>	- 14 -	<i>Coordinación y Fiscalización</i>	- 14 -	<i>Vigencia</i>	- 14 -	<i>Meta</i>	- 14 -	<i>Presupuesto</i>	- 15 -
CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....	- 12 -																						
<i>De las partes</i>	- 12 -																						
<i>Obligaciones De La Presidencia De La República</i>	- 12 -																						
<i>Obligaciones Del BNCR</i>	- 12 -																						
<i>Obligaciones del MAG</i>	- 13 -																						
<i>Obligaciones del Fideicomiso MAG-PIPA/FINADE</i>	- 13 -																						
<i>Obligaciones del ICAFE</i>	- 14 -																						
<i>Coordinación y Fiscalización</i>	- 14 -																						
<i>Vigencia</i>	- 14 -																						
<i>Meta</i>	- 14 -																						
<i>Presupuesto</i>	- 15 -																						
1.6 CONDICIONES NECESARIAS.....	- 15 -																						
1.7 MONITOREO Y EVALUACION DE EJECUCION DEL PLAN.....	- 15 -																						
1.8 CRONOGRAMA.....	- 15 -																						
1.9 PRESUPUESTO.....	- 15 -																						
ANEXO.....	- 16 -																						
FONECAFE.....	- 16 -																						
PRESUPUESTO.....	- 16 -																						
2014-2015.....	- 16 -																						

1.0. ANTECEDENTES

Generales

El Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) se creó por Ley N° 7301 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, publicada en La Gaceta del 15 julio de 1992, reformada mediante la Leyes N° 7309 del 17 de setiembre de 1992, Ley 7770 del 24 de Abril de 1998, Ley 8064 del 25 de Enero de 2001 y Ley 8608 del 21 de setiembre del 2007, esta última publicada en la gaceta número 192 del 05 de octubre de 2007.

FONECAFE se creó como un órgano adscrito al Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), naturaleza modificada por la ley N° 7770 del 24 de abril de 1998 a “ente público no estatal” con personería jurídica propia.

A través de la reforma publicada el día 05 de Octubre de 2007 se le asigna la administración del FONECAFE al Instituto del Café de Costa Rica, el cual prestará este servicio sin cargo alguno; estará bajo la dirección de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica y responderá directamente ante la Dirección Ejecutiva. La Junta Directiva queda facultada para otorgar los poderes que estime necesarios para la correcta operación del Fondo; conocerá, en sus sesiones ordinarias, los temas relacionados con dicha Institución y con el FONECAFE.

El objetivo de FONECAFE es el de administrar los recursos de estabilización cafetalera, cuyo objetivo principal es equilibrar el precio de liquidación para el productor, cuando la liquidación final del precio del café sea deficitaria respecto de los costos de producción del grano determinados por el Instituto del Café de Costa Rica.

Para el cumplimiento de su competencia, el Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera, contará con los siguientes recursos:

a) Los recursos que logre captar por cualquiera de los dos medios siguientes o por la combinación de ambos:

1.- Un préstamo hasta de cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00), o su equivalente en moneda nacional, que podrá contratar en el extranjero o localmente.

2.- La emisión, por parte del FONECAFE, de bonos hasta por un monto de cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00), o su equivalente en moneda nacional.

Tanto la emisión de bonos como la constitución del préstamo, según el caso, deberán contar con la previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

El endeudamiento de FONECAFE, en virtud de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de este inciso, no podrá exceder, en conjunto, de cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50.000.000,00), o su equivalente en moneda nacional.

Tanto para la financiación mediante el préstamo como para la emisión de los bonos, que se indican en los numerales 1 y 2 del inciso a), respectivamente, se autorizan el aval del Estado y, como garantía, el respaldo de los bienes que integran el patrimonio del Instituto del Café de Costa Rica.

Bonos a pagar

Los bonos emitidos se registran como pasivo del Fondo. Este endeudamiento fue adquirido con el objetivo de hacer frente a la crisis que tuvo el sector cafetalero.

FONECAFE se endeudó con títulos por US\$50,000,000, los cuales se emitieron en dos macro títulos de US\$25,000,000 cada uno; el primero emitido el 6/6/2001 y el otro el 4/9/2001, ambos a una tasa neta de 8% anual y con pagos semestrales de intereses. El principal empezó a amortizarse a partir del mes de diciembre del 2003 y se continuará efectuando amortizaciones semestrales de US\$1,562,500 para cada emisión. La primera emisión fue colocada con descuento por US\$536,436 y la segunda con prima de US\$6.910

Estos macro títulos se encuentran en custodia en la Central de Valores (CEVAL). La deuda en títulos y todo lo relacionado con ella se registran al tipo de cambio de venta.

Con fecha 06 setiembre del 2011, fue cancelada la totalidad de los bonos emitidos por FONECAFE.

Deuda Ministerio de Hacienda

Para cubrir las primeras amortizaciones pago del principal de dichos títulos fue necesario que el Estado en su condición de avalista aportara parte de los recursos. Estos montos se registran como un pasivo en FONECAFE, debido a que el Fondo está obligado a devolver esos fondos.

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos

Los ingresos y los gastos se registran con el criterio contable de devengado, lo cual significa que se reconocen a partir del hecho generador que dio origen, independientemente del momento que se haga efectivo su ingreso o su pago.

Período Económico

El periodo económico comprende del 01 de Octubre al 30 de Setiembre del año siguiente.

Excedentes

Los superávits o déficits registrados en el periodo son utilizados para amortizar la cuenta por cobrar al sector cafetalero, producto del auxilio aportado por FONECAFE en su oportunidad.

Contribución Cafetalera

La ley N°7301 que da creación al Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE) en su artículo 6,7 y 8 indica lo siguiente:

Art-6 “Créase la contribución de la estabilización cafetalera, que gravará todas las ventas inscritas ante el Instituto del Café de Costa Rica por las firmas beneficiadoras de café, como aporte del productor al Fondo. El Fondo percibirá esta contribución directamente como reintegro del adelanto referido en esta Ley. Dicho aporte será parte de los recursos del Fondo y servirá para atender el pago del capital y los intereses de los bonos emitidos para la constitución del Fondo, así como de las deudas contraídas con el Estado, como consecuencia del aval otorgado por este. Las firmas beneficiadoras de café deducirán esa contribución de las cuentas de la liquidación al productor.”

Art-7 “La contribución de los productores de café al Fondo, se calculará sobre las respectivas entregas de café en cada cosecha y será de dos dólares con setenta y cinco centavos estadounidenses (US\$2,75) por cada dos dobles hectolitros entregados a las firmas beneficiadoras. Esta contribución se aplicará, en tanto el precio promedio ponderado acumulado de la cosecha, determinado por el Instituto del Café de Costa Rica, que incluirá la totalidad de las ventas inscritas ante el Icafé por las firmas beneficiadoras de café, sea igual o superior al equivalente a cien dólares estadounidenses (US\$100,00) por cuarenta y seis kilogramos. Para las ventas pactadas en colones, en este cálculo se aplicará el tipo de cambio de compra de referencia, establecido por el Banco Central de Costa Rica para la fecha de inscripción de la respectiva transacción.

Art-8 “La contribución deberá ser cancelada directamente por las firmas beneficiadoras de café al Fonecafé, que manejará estos recursos de acuerdo con lo establecido en esta Ley y su Reglamento. Para ello, las empresas beneficiadoras servirán como agentes retenedores del pago.

Las firmas beneficiadoras de café, en su función de agentes retenedores, pagarán trimestralmente al Fonecafé, en el momento de presentar la pre liquidación o liquidación final respectiva...”

La contribución a la que se hace mención es reconocido cuando es exigible el pago de la misma, considerando la facturación efectuada por el Beneficio y presentada a la Unidad de Liquidaciones del Instituto del Café de Costa Rica, para este periodo la cuenta por cobrar es exigible dentro de los 8 días hábiles una vez concluido el trimestre respectivo, sin embargo para el periodo anterior la cuenta por cobrar era exigible 8 días naturales después de la fecha de facturación del beneficio.

Una vez conocido la responsabilidad que esto representa la Junta Directiva delega en la Dirección Ejecutiva la responsabilidad de la administración y por consiguiente lo concerniente a lo administrativo se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas.

A partir de ahí la Gerencia con la colaboración de la Unidad Contable Financiera y asignándole un Contador a tiempo completo llevará los registros contables y realizará las gestiones de cobro administrativo correspondiente.

Lo anterior requiere una serie de labores administrativas que se realizaran en colaboración de las diferentes áreas administrativas que tiene establecido el ICAFE, para el logro de los objetivos de realizar de manera eficiente lo encomendado.

Al no tener FONECAFE una estructura administrativa, relacionada con un gasto propio de esta Institución se analiza que los gastos que en adelante puede tener son de carácter financiero por la operatividad misma que tiene.

A partir de octubre del 2007, FONECAFE, realiza la liquidación del personal que tenía en su momento al igual que los contratos que había firmado y que no se requerirían.

LOGROS OBTENIDOS	PERIODO	AREA
1. Se realiza un levantamiento de los activos existentes de FONECAFE y se procede a la venta de un vehículo que no se requerida para las funciones de ICAFE como ente administrador.	2007	GAF-UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
2. Se da cumplimiento a lo indicado en la modificación de la ley en donde ICAFE, aporta al patrimonio de FONECAFE la suma de \$2,500,000 (dos millones y medio de dólares americanos con 00/100).	2007	DIRECCIÓN EJECUTIVA- GAF-UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
3. Se asumió la operación administrativa del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera en forma exitosa, para lo cual se realiza el levantamiento de información contable con el fin de incluirlo en el sistema de NAF, contable del ICAFE e iniciar un proceso contable con catalogo y registros de acuerdo con el procedimiento existente en el ICAFE.	2008/2009	GAF-UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
4. Implementación y puesta en producción del módulo para el registro y control de inversiones en títulos valores (Investor), que fortaleció el control interno y la transparencia en el registro y control de las inversiones, de FONECAFE.	2009	GAF-UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
5. Se actualizaron los libros legales de FONECAFE, los cuales se recibieron con más de dos años de atraso en sus anotaciones. A la fecha se encuentran actualizados.	2008 y 2010	UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
6. Se ajustaron los estados financieros de FONECAFE, para que cumpliera con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	2007	UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
7. Se incorpora recomendaciones de diferentes informes de mejoramiento de control Interno que realizara la Auditoría Interna.	2008-2010	AUDITORIA INTERNA-GAF-UCF.
8. Se confecciona Reglamento de inversiones para FONECAFE.	2010	AUDITORIA INTERNA-GAF-UCF

9. Se modificaron los procedimientos seguidos en la administración Anterior de FONECAFE sobre la gestión de cobro, haciéndolos más eficientes, con mayor documentación del proceso, lo que se ha traducido en una menor cartera de morosidad y agilidad en los procesos de cobro judicial.	2007	GAF-UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
10. Se recuperó cerca de \$105.000 de interés moratorios sobre contribución cafetalera FONECAFE de la cosecha 2006-2007, que en su oportunidad la administración anterior de FONECAFE no gestionó.	2007	GAF-UNIDAD CONTABLE FINANCIERA
11. Se logra cancelar la totalidad de los Bonos que Adeudaba FONECAFE a los tenedores de esos Títulos Valores.	2011	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION-AUDITORIA
12. Se gestionó para el programa de RENOVACION DE CAFETALES, un monto de ¢200 millones que ayudará al productor en el préstamo que realice ante la entidad financiera.	2011	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION
13. Se gestionó para el programa de RENOVACION DE CAFETALES, un monto de ¢300 millones que ayudará al productor en el préstamo que realice ante la entidad financiera.	2012	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION
14. Se logró para el programa de RENOVACION DE CAFETALES, un monto de ¢687 millones que ayudará al productor en el préstamo que realice ante la entidad financiera.	2013	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION
15. Se logró para el programa de RENOVACION DE CAFETALES, un monto de ¢620 millones que ayudará al productor en el préstamo que realice ante la entidad financiera.	2014	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION
16. Se logró para el programa de RENOVACION DE CAFETALES, un monto de ¢600 millones que ayudará al productor en el préstamo que realice ante la entidad financiera.	2015-2016	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION
17. Se logró para el programa de RENOVACION DE CAFETALES, un monto de ¢200 millones que ayudará al productor en el préstamo que realice ante la entidad financiera.	2016-2017	JUNTA DIRECTIVA-ADMINISTRACION

Regulaciones de FONECAFE

Las regulaciones son en sí lineamientos o directrices que se deben cumplir para poder llevar a cabo objetivos y metas de una forma ordenada y formal, por tal razón esta gerencia considera que las regulaciones contribuyen a ese propósito.

Algunas de las regulaciones de que debe cumplir esta gerencia son las siguientes:

- LEY 2762 (Ley Sobre Régimen de Relaciones Entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café) y su reglamento.

- LEY 7494 (Ley de Contratación Administrativa) y su reglamento
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley 7092 (Ley de impuesto sobre la renta) y su reglamento
- Ley 6826 (Ley de Impuesto General sobre las ventas) y su reglamento.
- Ley de control interno
- Ley 8299 (Ley Reestructuración Deuda Pública)
Código del Comercio
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Regulaciones de la Contraloría.
- Manual de políticas y procedimientos de presupuesto
- Reglamento de inversiones

Entidades relacionadas:

Por sus múltiples funciones FONECAFE mantiene relaciones con las siguientes entidades y dependencias en la Institución:

ENTIDAD	TIPO DE RELACIÓN
Bancos Estatales	Financiera
Ministerio de Hacienda	Financiera y Fiscal
Ministerio de Agricultura y Ganadería.	Financiera y Colaboración Técnica
Contraloría General de la República	Autorizaciones y consultas
Dirección General de Tributación Directa	Asesoría Tributaria

1.1 MISIÓN:

Desarrollar, en las áreas de su competencia, los sistemas y métodos de trabajo necesarios para brindar, en forma oportuna, ágil y confiable, todos los servicios de apoyo que requieran las unidades operativas y las autoridades ejecutivas del **FONECAFE**, haciéndolo extensivo a los diferentes segmentos del sector cafetalero que lo soliciten.

1.2 OBJETIVO GENERAL:

El Fondo se encargará de administrar los recursos de estabilización cafetalera, cuyo objetivo principal es equilibrar el precio de liquidación para el productor, cuando la liquidación final del precio del café sea deficitaria respecto de los costos de producción del grano determinados por el Instituto del Café de Costa Rica.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para el cumplimiento del objetivo general esta gerencia se ha propuesto los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar los procedimientos a nivel Institucional, para que sean más ágiles y oportunos.
- Consolidar el procedimiento de auto evaluación de control interno y Evaluación de Riesgo.

- ✚ Mantener un sistema de asignación y control de recursos (sistema presupuestario) que permita la mejor distribución y el uso más eficiente de los recursos disponibles, de manera que se maximicen los beneficios que de ellos se puedan derivar.
- ✚ Contar con procedimientos de recolección de información acerca de las actividades de la Institución que garanticen un adecuado, oportuno, confiable y exacto registro de las transacciones, tanto en lo que se refiere a los registros presupuestarios como contables.
- ✚ Operar un sistema de control de las inversiones monetarias de la Institución que brinde absoluta seguridad de inclusión total, redención y recaudación de rendimientos en forma oportuna y disponibilidad de los fondos cuando sean requeridos.
- ✚ Complementar el sistema contable-financiero con todos aquellos sistemas auxiliares que se requieran para garantizar un resultado óptimo en la tarea de informar acerca de las transacciones de la Institución.
- ✚ Desarrollar una herramienta, ágil y confiable, que permita mantener un conocimiento permanente de los recursos requeridos por la Institución, sobre escenarios de ingresos proyectados, de acuerdo con los precios y tipos de cambio.
- ✚ Adoptar una estructura de organización que permita el logro de los objetivos estratégicos y específicos que atañen a la Institución.

1.4 ESTRATEGIA DE EJECUCION

Para llevar a cabo los objetivos específicos establecidos anteriormente se consideran los siguientes objetivos estratégicos:

- ✚ Coadyuvar a la auto sostenibilidad institucional mediante el establecimiento de sistemas adecuados, que permitan tomar decisiones sobre bases de información actualizada, confiable y oportuna a fin de corregir rumbos y fijar estrategias que así lo requieran.
- ✚ Identificar y evaluar los riesgos derivados de los factores que afectan, o pudieran afectar, a la Institución, ya sean estos de orden interno o externo, nacionales o internacionales, y emprender las medidas pertinentes para afrontarlos exitosamente.
- ✚ Lograr FONECAFE alcancen los objetivos, metas y políticas establecidas y cumpla con los fines para los cuales fue creado, en forma permanente, independientemente de los riesgos y vicisitudes que deba enfrentar en el desarrollo de sus actividades.

1.5 LABORES A DESARROLLAR EN FONECAFE.

Durante este periodo (2013-2014), FONECAFE, apoyada administrativamente por ICAFE, estará apoyando a las demás áreas como en años pasados, adicionalmente desarrollará los siguientes Labores para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

LABORES A EJECUTAR	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1. Presentar ante la Dirección Ejecutiva y Junta Dirección Ejecutiva el Presupuesto de Ingresos y Egresos de FONECAFE para el periodo 2016-2017, para su correspondiente aprobación.	Antes que inicie el periodo presupuestario 2016-2017	GAF
2. Realizar las gestiones necesarias para el adecuado cobro administrativo y Judicial cuando así se requiere para la Contribución Cafetalera.	Periódicamente, durante el año.	DE (Edgar, Ronald),GAF (Leonel), UCF (Lidieth), UAJ (Bilbia).
3. Realizar las inversiones respectivas en el Fideicomiso 1053.	Cuando sea requerido de acuerdo a disposición de recursos durante el año	Comité de Inversiones DE(Ronald, Edgar), GAF (Leonel), UCF (Lidieth).
4. Gestionar ante el MAG, la contribución que tenga disponible esta Institución para el Programa de Renovación de Cafetales.	Durante el periodo	DE(Ronald, Edgar), GAF (Leonel), UCF (Lidieth).
5. Realizar los Pagos correspondientes de la ayuda a la tasa de interés a la entidad financiera que realice los préstamos a los productores, con el visto bueno de la Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero, a través de los recursos disponibles en Caja Única del Estado.	Mensualmente	DE(Ronald, Edgar),GAF (Leonel), UCF (Lidieth), UAFC (Maria Eugenia)
6. Emitir estados financieros mensualmente	Mensualmente	GAF (Leonel), UCF (Lidieth),

7. Gestionar la Contratación de la auditoria Externa de los Estados Financieros del periodo.	Una vez al año	GAF (Leonel), UCF (Lidieth)
--	----------------	-----------------------------

Abreviaciones	Significado
DE	Dirección Ejecutiva
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas
UCF	Unidad Contable Financiera
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos
UAFC	Unidad de Apoyo al Financiamiento Cafetalero

Plan Nacional de Renovación de Cafetales.

Objetivo General

Con el Convenio Específico de cooperación Interinstitucional, instrumento jurídico, se tiene como objetivo general apoyar a los productores de café, con la finalidad de detener la caída de la producción de café incrementando la productividad, a través de un proceso de renovación de aquellos cafetales que ya han cumplido su vida útil comercial, a fin de mejorar las condiciones de vida de los productores y mantener el café de Costa Rica competitivo en el mercado internacional, mediante la ejecución del "Plan Nacional de Renovación de Cafetales", con el cual se pretende la renovación de 29 604 hectáreas de café en cuatro años a partir del año 2010, en las zonas de Los Santos, Valle Occidental, Valle Central, Coto Brus, Pérez Zeledón, Zona Norte y Turrialba.

Objetivos Específicos

1. Iniciar a corto plazo el Plan Nacional de Renovación de Cafetales, a través del cual se sustituyan las áreas agotadas por cultivo nuevo.
2. Contener la disminución de la producción nacional de café, vía incremento en la productividad del cultivo,
3. Brindar todo el apoyo mutuo que se encuentre al alcance de las partes suscribientes, en cuanto a la gestión, capacitación, asistencia técnica y administrativo, financiamiento y/o avales, transferencia tecnológica, conocimiento, investigación, desarrollo de potencial humano y procesos de innovación y cambios tecnológicos.
4. Para la implementación del Plan Nacional de Renovación de Cafetales, se aportarán los siguientes recursos, según los requerimientos de área, crédito y ayuda a la inversión del

productor, la cual constituye una asistencia para el ajuste estructural en el sector cafetalero, otorgándose la ayuda en dicha inversión.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

De las partes

Con el fin de coordinar las actividades de tramitación, estudios de viabilidad y aprobación técnica de los proyectos de renovación, y de apoyo técnico a los productores beneficiarios de EL PLAN, se conformarán Comisiones Técnicas Regionales, las cuales estarán integradas por un representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y un representante de las otras instituciones, firmas beneficiadoras de café, cooperativas y organizaciones que deseen apoyar el Plan Nacional de Renovación de Cafetales.

Obligaciones De La Presidencia De La República

La Presidencia de la República, en cumplimiento de sus compromisos con el sector agrícola del país, velará por el fiel cumplimiento y la cooperación que preste la Administración Central, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para los aportes requeridos en este Programa, tanto en la asistencia para el ajuste estructural en el sector cafetalero otorgándole ayuda en sus inversiones, como en cualquier otro requerimiento de carácter técnico o humano que se necesite para la efectiva consecución del proyecto.

Obligaciones Del BNCR

1. El BNCR operaría el Plan Nacional de Renovación de Cafetales con recursos propios, aportando un monto de \$140.517.404 dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, bajo las condiciones del programa de financiamiento para renovación cafetalera que se propone.
2. Verificará el historial del beneficiario en el sistema financiero y las condiciones financieras del crédito solicitado, conforme a las normativas internas de crédito de la línea desarrollada con fundamento en el convenio marco "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD), EL FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE), Y EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA (ICAFE) PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA ESPECIAL "RENOVACION DE CAFETALES" y los adendum que las partes convengan suscribir, mismas que se sustentan en la normativa de la SUGEF.
3. Gestionar y verificar que se otorguen las garantías a favor del Banco.
4. Realizar el desembolso de los recursos a los productores e informar mensualmente al ICAFE.
5. Aportar toda la información que sea requerida por el ICAFÉ para efectos de control y seguimiento de los créditos tramitados y concedidos.

6. Custodiar junto con el ICAFE los expedientes crediticios de los productores de café que han mostrado interés expreso a formar parte del Plan y han obtenido la facilidad crediticia.

Obligaciones del MAG

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Cooperación, el MAG se compromete a:

1. Aportar la suma de 13.190.178 dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América para la implementación del Plan Nacional de Renovación de Cafetales, según requerimiento de área, crédito y ayuda a la inversión del productor, la cual constituye una asistencia para el ajuste estructural en el sector cafetalero, otorgándose la ayuda en dicha inversión.
2. Ejecutará y coordinará en los aspectos técnicos, en coordinación con la Gerencia Nacional de Cultivo de Café del ICAFE, las actividades Plan Nacional de Renovación de Cafetales.
3. Brindará todo el apoyo posible en cuanto a la gestión, capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, conocimiento, investigación, desarrollo de potencial humano y procesos de innovación y cambios tecnológicos, así como compartir experiencias y metodologías relacionadas con los procesos de renovación de cafetales.

Obligaciones del Fideicomiso MAG-PIPA/FINADE

1. Colocar de conformidad con el Acuerdo AG 412-52-2010 del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, ¢ 10.000 millones en avales, en créditos que otorgue el OPERADOR FINANCIERO con recursos propios y que requieran ser garantizados con avales del FINADE, para facilitar el financiamiento de proyectos viables y factibles en la renovación de cafetales de las variedades aprobadas por el ICAFE para el parque cafetalero nacional, y en favor de las personas físicas y jurídicas, que califiquen como productores de café en los términos de la Ley No.2762 que se encuentren inscritos dentro de la nómina de productores del ICAFE, y como micros y pequeñas unidades productivas agropecuarias, todo dentro del marco de Ley N° 8634 y su reglamento. Siendo que el acceso en avales no afectará el límite establecido para el OPERADOR FINANCIERO de acuerdo con el modelo de distribución de recursos del FINADE.
2. Velar que los términos para el acceso de los recursos del FINADE se den conforme a Ley N° 8634 y su reglamento, y a las políticas, lineamientos, directrices y acuerdos del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

Obligaciones del ICAFE

Para el cumplimiento del presente Convenio el ICAFE se compromete a:

1. Aportar los gastos operativos como el personal técnico, auxiliar y los insumos necesarios para los funcionarios del MAG durante las visitas de campo.
2. Dispondrá la asistencia para el ajuste estructural en el sector cafetalero, otorgando ayuda a la inversión y/o estabilización de ingresos al productor, a efectos de desarrollar la producción, renovación, mantenimiento y asistencia técnica del cultivo, a los productores de café que participen en el Plan Nacional de Renovación de Cafetales, que corresponde a ¢1.000 millones por girar al Fideicomiso para el Plan Nacional de Renovación de Cafetales. A partir del año 2011 se requiere de recursos adicionales por parte del MAG para sustentar dicho Fideicomiso.
3. Aportar a precio de costo la semilla de café certificada que se requiera para el desarrollo de los almácigos necesarios para la renovación de cafetales.

Coordinación y Fiscalización

Por parte del MAG la coordinación y fiscalización del presente convenio estará a cargo del Ingeniero ALBERTO HARRY BONILLA CORDERO, portador de la cédula de identidad cuatrocero noventa y tres - quinientos ochenta y nueve; por parte del ICAFE la coordinación y fiscalización estará a cargo de la Licenciada MARÍA EUGENIA MONTOYA MOLINA, portadora de la cédula de identidad uno- seiscientos dieciocho- trescientos veintitrés ; por el BNCR la coordinación y fiscalización del presente convenio estará a cargo de VÍCTOR EDUARDO ACOSTA MUÑOZ, portador de la cédula de residencia 185800016632; por el Fideicomiso MAG-PIPA/FINADE la coordinación y fiscalización del presente convenio estará a cargo de MARÍA DEL SOCORRO CHAVES MURILLO, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos sesenta y siete-novecientos treinta y nueve quienes serán los responsables de las coordinaciones y de establecer los mecanismos que permitan el seguimiento de las acciones que se ejecutan al amparo de este Convenio Específico.

Vigencia

El presente Convenio tiene una vigencia de doce años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado automáticamente hasta por un período igual de tiempo si ninguna de las partes comunica lo contrario por escrito a la otra parte.

Meta

Continuar con el incentivo para el financiamiento Cafetalero.

Presupuesto

Con Recursos de ICAFE, en cuanto al personal administrativo, MAG, en cuanto al monto a aportar para la ayuda a la inversión del productor, la cual constituye una asistencia para el ajuste estructural en el sector cafetalero.

1.6 CONDICIONES NECESARIAS

Para el cumplimiento de los proyectos programados, es de fundamental importancia la coordinación con tanto de a nivel interno del ICAFE, FONECAFE como entidades externas como BNCR, MAG y las demás entidades que contempla en convenio de cooperación del Plan Nacional de Renovación de Cafetales.

1.7 MONITOREO Y EVALUACION DE EJECUCION DEL PLAN

La responsabilidad del cumplimiento del Plan Operativo Anual recae en cada área operativa, con revisiones periódicas sobre la ejecución del presupuesto.

1.8 CRONOGRAMA

El cronograma de las labores de colaboración que realizará el ICAFE en FONECAFE, se efectuaran de acuerdo con lo indicado en el punto 1.5 de este documento.

1.9 PRESUPUESTO

Mediante acuerdo N°05 la Junta Directiva del ICAFE, en la sesión 2139, del día 03 de agosto del 2016, aprobó presupuesto para el periodo 2016-2017 por un monto de US\$ \$2.847. 257 (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete dólares exactos)

**ANEXO
FONECAFE
PRESUPUES
TO
2016-2017**

CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS

La estimación de los ingresos por trimestre está basado en el comportamiento de facturación promedio por trimestre de los cinco periodos más recientes.

FONDO NACIONAL DE ESTABILIZACION CAFETALERA			
PRODUCCION EN FANEGAS			
Periodo 2015-2016		2,228,401	
Periodo 2016-2017			
Total de Producción en Fanegas		2,000,000	
Monto contribución por FANEGA		\$ 1.25	
TRIMESTRE	SUPUESTO	Q FANEGAS	MONTO \$
OCT-DIC 16	Se toma como referencia lo facturado en el trimestre julio-setiembre 16 de la cosecha 15-16 (10.20%)	227,297	284,121.13
ENE-MAR 17	Se toma como referencia lo facturado en el trimestre octubre-diciembre 16 de la cosecha 16-17 (10.64%)	212,800	266,000.00
ABR-JUN 17	Se toma como referencia lo facturado en el trimestre enero-marzo 17 de la cosecha 16-17 (40.99%)	819,800	1,024,750.00
JUL-SET 17	Se toma como referencia lo facturado en el trimestre abril-junio 17 de la cosecha 16-17 (36.35%)	727,000	908,750.00
TOTAL		1,986,897	2,483,621

La contribución de los productores de café al Fondo debe ser pagado tanto por el café facturado para exportación como el de consumo. Para tal efecto las Firmas Beneficiadoras en representación de los productores adelantaran 10 días después de finalizado el trimestre el equivalente de \$1,25 por cada quintal facturado.

Las inversiones que se realicen cuando exista flujo de caja positivo se irán colocando de acuerdo con la obligación que se mantengan por concepto de amortización del principal de las deudas de FONECAFE.

EGRESOS:

Las erogaciones que realice el FONECAFE, será para realizar los pagos correspondientes a las deudas que mantengan en su momento, adicionalmente conforme ingrese los dineros al FONECAFE, se realizaran los traslados al FIDEICOMISO 1053, desde el cual se efectuaran los pagos correspondientes a la ayuda por pago a la tasa de interés a los productores por los prestamos efectuados.

Para efectos de las consideraciones anteriores se anexa el flujo de caja proyectado a setiembre del 2017.

FONECAFE					
PRESUPUESTO - OCT-16 A SET-17					
(monto expresado en dólares US\$)					
INGRESOS:	dic-16	mar-17	jun-17	sep-17	TOTAL
APOORTE DE MAG (PNRC)		363,636			363,636
APOPORTE \$1.25 C/DDHL	284,121	266,000	1,024,750	908,750	2,483,621
TOTAL DE INGRESOS	284,121	629,636	1,024,750	908,750	2,847,257
EGRESOS:					
PAGO DEUDA DE GOBIERNO	284,121	266,000	1,024,750	908,750	2,483,621
TRASLADO A CAJA UNICA DEL ESTADO	-	363,636			363,636
TOTAL DE EGRESOS	284,121	629,636	1,024,750	908,750	2,847,257